

RESOLUCION de la Subdirección General de Seguros por la que se da cuenta del resultado del sorteo celebrado en cumplimiento de la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, Subdirección General de Seguros, para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular número 619.
Seguro ordinario de Vida número 221.
Seguro ordinario de Vida número 918.
Seguro ordinario de Vida número 088.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Presidente, Rafael Redruello Sana.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Verdugo Marina, Ana Carmen Muñoz Gil, María Jesús Callado Martín, María Jesús García Gómez y María del Pilar Pérez Domingo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Patronato para la provisión de Expendedurias de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina por la que se rectifica la relación de vacantes de Expendedurias de Tabacos y Efectos Timbrados, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1960, y se amplía el plazo de admisión de solicitudes que afecten a las rectificaciones que se publican.

Habiéndose padecido errores en la publicación de la relación de vacantes de Expendedurias de Tabacos y Efectos Timbrados, inserta como anexo número 2 en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1960,

Este Centro directivo ha acordado:

Primero.—La aludida relación de vacantes se entenderá rectificada en la siguiente forma:

Provincia de Badajoz.—Donde dice: «Monasterio», debe decir: «Monesterio». Donde dice: «Villanueva del Fresno número 6», debe decir: «Villanueva de la Serena número 6».

Provincia de Baleares.—Se incluyen las vacantes de «Pasaje Santa Eulalia», «San Jorge» y «San Lorenzo».

Provincia de Barcelona.—Se incluyen las vacantes de «Boia», «San Salvador de Guardiola» y «Santa Creu Juglars». Se excluyen las Expendedurias de «Castelladrals», «Collblanch y Torrasa número 4», «Collblanch y Torrasa número 5», «Olost de Llusanés» y «San Pedro de Torelló».

Provincia de Burgos.—Donde dice: «Quintanaburea», debe decir: «Quintanabureba». Donde dice: «Tremelos (Los)», debe decir: «Tremellos (Los)». Donde dice: «Vid de Burega (La)», debe decir: «Vid de Bureba (La)».

Provincia de Cáceres.—Se excluye la Expendeduria de «Aceña de Casas».

Provincia de Cádiz.—Donde dice: «Bornos número 2», debe decir: «Bornos número 1». Donde dice: «Jerez de la Frontera número 11», debe decir: «Jerez de la Frontera número 15». Se incluye la vacante de «Castellar de la Frontera» y se excluyen las Expendedurias de «Jerez de la Frontera número 13» y «Puerto de Santa María número 6».

Provincia de Cuenca.—Donde dice: «Pedronas», debe decir: «Peronas»; y se excluyen las Expendedurias de «Algarra», «Darnius», «Mariana», «Olmedilla de Eliza», «Vega del Codornio» y «Zarzuela».

Provincia de Gerona.—Se incluye la vacante de «Darnius» y se excluye la Expendeduria de «Figueras número 4».

Provincia de Granada.—Donde dice: «Chanchina», debe decir: «Chauchina». Donde dice: «Montejicar número 2», debe decir: «Montejicar número 2». Se excluyen las Expendedurias de «Ambros» y «Jete».

Provincia de Guadalupe.—Donde dice: «Condemiros de Abajo», debe decir: «Condemiros de Abajo». Donde dice: «Tortuero de la Sierra», debe decir: «Tortuero de la Sierra». Donde dice: «Valfermoso de las Monjas», debe decir: «Valfermoso de las Monjas». Donde dice: «Valfermoso de Tajuña», debe decir: «Valfermosa de Tajuña». Donde dice: «Villacadimo», debe decir: «Villacadimas».

Provincia de Guipúzcoa.—Donde dice: «Rentenría número 3», debe decir: «Rentería número 3».

Provincia de Huelva.—Donde dice: «Bulllos del Condado número 4», debe decir: «Bulllos del Condado número 4».

Provincia de Huesca.—Donde dice: «Miralota», debe decir: «Miralots». Donde dice: «Sabifánigo», debe decir: «Sabifánigo-Pueblo».

Provincia de Jén.—Se incluye la vacante de «Vadollano-Estación F. C.» y se excluyen las Expendedurias de «Las Gorgolitas» y «Santiago de la Espada».

Provincia de León.—Se incluyen las vacantes de «Majúa (La)» y «Villaverde de la Abadía». Se excluyen las Expendedurias de «Caboalles de Abajo», «Espina (La)», «Mota de Curueña (La)», «Salaes de los Barrios», «San Román de los Caballeros», «Villamayor de Orbigo» y «Virgen del Camino».

Provincia de Logroño.—Donde dice: «Cuzcurrieta Río Tirón», debe decir: «Cuzcurrieta Río Tirón». Donde dice: «Préjano», debe decir: «Préjano». Se excluye la Expendeduria de «Corera».

Provincia de Madrid.—Se incluye la vacante de «Coslada número 1» y donde dice: «Novolafuentes», debe decir: «Navalafuentes».

Provincia de Murcia.—Se incluyen las vacantes de «Archives» y «Cañadas de San Pedro (Ayuntamiento de la capital)» y se excluyen las Expendedurias de «Barriada Sanz Orrión», «Camachos (Ayuntamiento de Cartagena)», «Camino de Enmedio», «Camino Nuevo número 1», «Cartagena número 2», «Cartagena número 13», «Estrecho, El (Ayuntamiento de La Unión)», «Estrecho de San Ginés», «Murcia número 22» y «Santa María de Gracia». Donde dice: «Majnda, La», debe decir «Majada (La)». Donde dice: «Puerto Adentro», debe decir: «Puerto Adentro». Donde dice: «Romanate (El)», debe decir: «Ramanete (El)».

Provincia de Navarra.—Donde dice: «Albasua número 2», debe decir: «Alsasua número 3». Se incluye la vacante de «Fitero (Baños Nuevos)» y se excluyen las Expendedurias de «Arasa», «Fitero número 1», «Jaunsarás», «Monreal» y «San Martín de Uña».

Provincia de Pontevedra.—Donde dice: «Carril número 1», debe decir: «Carril número 3».

Provincia de Salamanca.—Donde dice: «Guijuelo número 1», debe decir: «Guijuelo número 2». Donde dice: «Torhes (Las)», debe decir: «Torres (Las)».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Donde dice: «Taracontex», debe decir: «Tacorontex».

Provincia de Santander.—Donde dice: «Renero-Cantina Estación (Ayuntamiento de Piélagos)», debe decir: «Renedo-Cantina Estación (Ayuntamiento de Piélagos)». Donde dice: «San Sibríán», debe decir: «San Cibríán».

Provincia de Segovia.—Donde dice: «Coceguillas», debe decir: «Boceguillas».

Provincia de Sevilla.—Donde dice: «Cantillanas número 3», debe decir: «Cantillana número 3». Se excluyen las Expendedurias de «Algamitas», «Burguillos», «Ecija» números 14 y 15» y «Sevilla número 77».

Provincia de Soria.—Se excluye la Expendeduria de «Laina».

Provincia de Tarragona.—Donde dice: «Miravets», debe decir: «Miravet». Donde dice: «Vallolara», debe decir: «Valclara».

Provincia de Teruel.—Donde dice: «Puertomingalvo», debe decir: «Puertomingalvo». Donde dice: «Heruel (Barrio San Blas)», debe decir: «Teruel (Barrio San Blas)». Donde dice: «Heruel (Barrio de Concud)», debe decir: «Teruel (Barrio de Concud)». Donde dice: «Tramacastel», debe decir: «Tramacastiel». Donde dice: «Valdetornos», debe decir: «Valdeltornos». Se incluyen las vacantes de «Castellote» y «Planas (Las)».

Provincia de Toledo.—Donde dice: «Arigostas», debe decir: «Arisgotas». Donde dice: «Turloque número 2», debe decir: «Turleque número 2».

Provincia de Valencia.—Donde dice: «Paiporta número 1»,